

Editorial

Importancia de la coordinación interadministrativa



Sede de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados

La unidad de acción entre las administraciones públicas es crucial para la eficiencia y efectividad en la gestión. Cuando éstas trabajan coordinadamente, se gestionan de manera eficaz los recursos y se logran **respuestas más ágiles** y efectivas.

Así, la colaboración entre los distintos niveles de gobierno, autonómico y local, permite coordinar adecuadamente la implementación de políticas y programas, con lo que evitamos la duplicidad de esfuerzos y **mejoramos la atención a la ciudadanía**.

Al promover un enfoque colaborativo, se unifican acciones que optimizan los procesos administrativos con **un impacto positivo en la población destinataria** y se fomenta la participación y el consenso entre diferentes entidades administrativas, con mejores resultados que repercuten en la calidad de los servicios de **protección, educación y formación de las personas consumidoras**.

En nuestra comunidad, la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja recoge las relaciones de cooperación y **colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades riojanas** con el objeto de potenciar la capacidad de gestión de ambas y establece la posibilidad de suscribir convenios.

Así mismo, la Ley 5/2013, de 12 de abril para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja, como normativa sectorial autonómica en materia de consumo, establece en el artículo 5.3 que, en los supuestos de concurrencia, se actuará bajo los principios de coordinación y colaboración para garantizar una **eficaz defensa y protección del consumidor** en la CAR.

En base a este marco normativo, **la Consejería de Salud y Políticas Sociales y los Ayuntamientos de Logroño, Calahorra, Haro y Arnedo, van a firmar un Convenio** de colaboración en materia de consumo en el que vamos a establecer distintas líneas de coordinación y cooperación que, sin duda, redundarán positivamente, tanto en la gestión administrativa como en la atención a los consumidores riojanos.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Contenido

Actualidad



- Evitar estafas en alojamientos vacacionales



- Convenio de coordinación y colaboración entre la Consejería de Salud y Políticas Sociales y los Ayuntamientos de Logroño, Calahorra, Arnedo y Haro, en materia de Consumo

Unidad de Consultas y Reclamaciones



- Compra de un vehículo de segunda mano: Claves a tener en cuenta



- Tipos y plazos de Garantías: Bienes nuevos, Bienes de segunda mano

Unidad de Control de Mercado



- Actuaciones de la Inspección de Consumo en los meses de junio y julio de 2024



- Qué es la trazabilidad de los productos

Junta Arbitral de Consumo



- La importancia del Sistema Arbitral de Consumo en el mercado actual

Unidad de Formación y Educación para el Consumo



- Entrega de premios a los ganadores de la fase autonómica del concurso escolar Consumopolis 19



- Evolución del Plan de Formación en Consumo para personas mayores de La Rioja

Normativa y Recomendaciones



- Seguridad Infantil en el agua



- Importancia de las cremas de protección solar



- Proteger nuestro hogar con garantías

Si quieres recibir la revista, envía un correo electrónico a consumorioja@larioja.org

Evitar estafas en alojamientos vacacionales

Las vacaciones son una época esperada y necesaria para desconectar y descansar de las obligaciones cotidianas. Por ello, es importante que elijamos bien a la hora de planificarlas y decidir nuestro destino vacacional para evitar que esos días se conviertan en una mala experiencia.

Cada vez más personas utilizan internet para gestionar sus vacaciones ya que nos proporciona una visión amplia de ofertas y modos de contratación. Sin embargo, este medio ha dado lugar al aumento de estafas, principalmente en los alquileres vacacionales.

Vamos a señalar circunstancias que deben hacernos desconfiar y consejos importantes para prevenirlas.

Circunstancias de las que desconfiar

- Precios demasiado bajos: los chollos no existen.
- Anuncios falsos
- Dificultades en la comunicación
- Pago por adelantado o por servicios inexistentes
- Ofertas con tiempo limitado
- Falta de información
- No aparecen reseñas u opiniones

Consejos para evitar las estafas

Para tener una experiencia segura en nuestras vacaciones, conviene tener en cuenta estos consejos del Instituto Nacional de Ciberseguridad:

Δ Utiliza plataformas de alquiler confiables: Elige plataformas de alquiler vacacional reconocidas y de confianza. Estas suelen contar con medidas de seguridad y verificación de usuarios para reducir el riesgo de estafas.

Δ Investiga a fondo: antes de reservar, dedica tiempo a investigar el alojamiento que quieres alquilar. Comprueba que el anuncio aparece en varias plataformas, que no hay incoherencias entre ellas en cuanto a la ubicación, servicios, etc. Es conveniente utilizar un medio de búsqueda de imágenes para asegurar que las fotos son reales y no copiadas.

Δ Comunícate directamente con el propietario, agente o anfitrión: a través de canales de contacto o plataformas reconocidas y de confianza. Solicita hablar por teléfono para pedir toda la información necesaria, aclarar dudas y confirmar detalles. Aun así, revisa su perfil, antigüedad en la plataforma, reseñas, etc.

Δ Comprueba las opiniones de otros usuarios: mirar las opiniones de otros huéspedes que se han alojado en ese lugar va a darnos una idea de cómo ha sido la experiencia.

Δ Consulta con familiares y amigos: otras personas cercanas, viajeras habituales o expertas en plataformas de búsqueda, pueden darnos su opinión sobre nuestra elección y ayudarnos a comprobar que parece segura.

Δ No hacer pagos ni gestiones fuera de la plataforma: aunque te lo pidan, no hagas ninguna gestión (proporcionar datos personales) ni pago fuera de la plataforma oficial de búsqueda y reserva del alojamiento. Es una táctica fraudulenta utilizada para que sea más difícil rastrear y recuperar el dinero en caso de una estafa. De este modo, además, nos aseguramos de que quedan registradas todas nuestras comunicaciones, gestiones y pagos.

Δ Protege tu información personal: La información necesaria para una reserva no debe ir más allá del nombre y el número de contacto. Evita proporcionar más datos innecesarios que pueden ser utilizados para otros fines.



Los precios excesivamente bajos en función de las fotografías del alquiler vacacional pueden ser factores a tener en cuenta para evitar las estafas vacacionales



Evita el pago por adelantado si no estás en una plataforma de alquiler vacacional confiable, así como los pagos que no tengan justificación

Convenio de coordinación y colaboración entre la Consejería de Salud y Políticas Sociales y los Ayuntamientos de Logroño, Calahorra, Arnedo y Haro en materia de consumo

En el ámbito de la gestión pública, la cooperación interinstitucional resulta crucial para el desarrollo de políticas eficientes y efectivas. En este contexto, la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja ha establecido un Convenio de coordinación y colaboración con **los Ayuntamientos de Logroño, Calahorra, Arnedo y Haro** en materia de consumo. Este acuerdo busca optimizar recursos, compartir responsabilidades y, sobre todo, garantizar una mejor protección y atención a los consumidores.

El convenio tiene como **finalidad principal la coordinación y colaboración entre las administraciones** implicadas en la promoción de políticas y actividades en materia de consumo. Entre los objetivos específicos destacan:

- El convenio **abarca aspectos fundamentales para una gestión integral de la política de consumo** e implica las siguientes actuaciones:
- **Se realizará un apoyo técnico a demanda del personal destinado en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de los Ayuntamientos de Logroño, Calahorra, Arnedo y Haro.**
- Se establece **un canal de información que contribuya a la mejor prestación de servicios y atención a los consumidores riojanos.** Especialmente, en las actuaciones relativas a denuncias y reclamaciones en materia de Consumo, Junta Arbitral de Consumo, Formación y Educación en materia de Consumo, subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Control de Mercado.
- Se atenderán por parte de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, **las denuncias en materia de consumo** que sean presentadas en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de los ayuntamientos firmantes.
- Se creará **un Grupo de Trabajo de coordinación** en el que se canalizarán todas aquellas consultas que contribuyan a la unidad de acción en materia de protección de los consumidores y usuarios.
- La Consejería de Salud y Políticas Sociales, promoverá la **formación del personal de la Administración Local que preste servicios en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor** facilitando el acceso a programas formativos propios y externos en materia de Consumo.
- Se realizará por ambas partes, el **fomento y divulgación del Sistema Arbitral de Consumo en su ámbito territorial**, especialmente el telemático, así como de los soportes de difusión de información en materia de Consumo, en especial la **Revista ConsumoRioja**.

Este convenio representa un paso significativo hacia la **mejora en la protección de los derechos de los consumidores en La Rioja**. Mediante la cooperación interinstitucional, se busca optimizar recursos, fortalecer la atención al ciudadano y garantizar un mercado más justo y seguro para todos.

Se trata de un esfuerzo conjunto que no sólo beneficiará a los consumidores, sino que **promoverá una cultura de consumo responsable y sostenible** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



OMIC
Oficina Municipal
de Información
al Consumidor

El Gobierno de La Rioja junto con los Ayuntamientos de Logroño, Calahorra, Haro y Arnedo, mediante la firma de estos convenios, mejorarán la calidad de la atención a los consumidores y la formación de los profesionales de consumo



Compra de un vehículo de segunda mano: Claves a tener en cuenta



Comprar un coche de segunda mano es una opción muy válida para quien no quiere o no puede gastarse dinero en un coche nuevo. Pero antes de comprar un vehículo de segunda mano conviene tener en cuenta una serie de recomendaciones importantes para que la compra sea lo más segura posible y evitemos problemas posteriores.

Hay varias cuestiones previas que debemos plantearnos:

- Para qué necesito el coche y qué uso le voy a dar (previsión de kilómetros anuales, conducción habitual por la ciudad, etc.).

- Segmento de vehículo que estamos buscando y cuánto estamos dispuestos a pagar.
- Consultar foros y páginas especializadas para conocer ventajas e inconvenientes de los distintos modelos.

Una vez que hayamos acotado nuestras necesidades y posibilidades, tendremos en cuenta unas claves para hacer la mejor compra posible:

1. Solicitar a la empresa vendedora, información administrativa y judicial del vehículo.

2. Que un mecánico de confianza revise el vehículo y nos haga un informe detallado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos importantes:

- Carrocería.
- Cristales.
- Chasis
- Neumáticos y suspensiones.
- Sistema de frenos.
- Estado del embrague..
- Caja de cambios.
- Motor.
- Radiador.
- Aire acondicionado y climatizado.
- Instrumentación y testigos luminosos.
- Luces.
- Desgaste interior.

3. Firma del contrato de compraventa. El contrato de compra venta debe contener los siguientes puntos:

- **Identidad de las partes:** Quién compra y quién vende.
- **Datos del vehículo:** Qué coche estamos comprando; marca, modelo, versión, matrícula y a ser posible en nº de chasis. Que el vendedor manifieste que el vehículo es de su titularidad y está libre de cargas.
- **Precio:** cuánto cuesta, si está incluido o no el IVA, cuándo se paga (si a la firma del contrato, ya se ha pagado o se pagará), cómo se paga (en metálico, transferencia con justificante que se adjunta, mediante cheque cuya fotocopia consta anexa al contrato, etc.) y quién corre con los gastos de transferencia u otros que puedan surgir.
- **Especificar la entrega:** fecha, posibles condiciones, a quién se le entrega, juegos de llaves que se incluyen, documentación necesaria y piezas o accesorios que incluye.
- **Fecha, lugar y firma:** es de suma importancia a la hora de reclamar que en el contrato conste la fecha de firma, dónde y quién. Se firmarán los ejemplares por duplicado (para las dos partes) en todas sus hojas.

4. Pagos y traspasos posteriores a la compra:

- **Abono del impuesto de transmisiones:** El comprador debe justificar el pago, exención o no sujeción del impuesto de transmisiones patrimoniales (IPT) en la comunidad autónoma en la que tenga el domicilio fiscal.
- **Cambio de titularidad en la DGT:** en un plazo máximo de 30 días.

5. Garantía: Los vehículos de segunda mano comprados a un empresario, tendrán un plazo de garantía que como mínimo será de 1 año, salvo que el contrato especifique un plazo superior.

Tipos y plazos de Garantías: Bienes nuevos y de segunda mano

La **Garantía es un aspecto importante a considerar antes de la adquisición de un bien o servicio**, ya que supone para el cliente una seguridad en la contratación, en los términos que ésta establece.

El Real Decreto Ley 7/2021, de 27 de abril de 2021, en vigor desde el 1 de enero de 2022, incorpora mejoras importantes relativas a la garantía legal de los productos y servicios.

Hay diferentes tipos de garantía según se trate de bienes nuevos o de segunda mano.

GARANTÍA EN BIENES O PRODUCTOS NUEVOS

- Desde el 1 de enero de 2022, el plazo de garantía es de tres años.
- En el caso de servicios digitales o contenidos descargados digitalmente, la garantía es de dos años.
- Los **defectos que aparezcan durante los 2 primeros años se entenderá que son de origen**, salvo que la empresa pueda demostrar lo contrario.

Durante el periodo de garantía, si aparece un defecto de origen o falta de conformidad del producto (no es como se

anuncia o no cumple su función), **el consumidor tiene derecho a elegir:**

- Que el vendedor **repare gratuitamente la avería**, salvo que sea imposible o implique gastos desproporcionados para el mismo. En ningún caso debe comportar ningún gasto para el comprador ni provocarle inconvenientes significativos.
- Que **se lo cambien por un producto similar**.
- Cuando no es posible reparar ni se dispone de un producto similar, se puede pedir **un descuento sobre el precio o devolver el producto y recuperar el dinero abonado**.
- Los fabricantes o productores **están obligados a proporcionar piezas de repuesto y un adecuado servicio técnico durante 10 años**, a partir del cese de fabricación del producto.

GARANTÍA EN BIENES O PRODUCTOS DE SEGUNDA MANO

Comprados en un establecimiento comercial

- El plazo de garantía se podrá pactar entre las partes y, en cualquier caso, **nunca será inferior a un año**.
- El vendedor o fabricante, voluntariamente, puede ofrecernos una garantía comercial que suponga una mejora de las condiciones legales. En caso de problemas, quedará obligado a cumplir con los términos que figuren en el documento de garantía entregado.

Actuaciones de la Inspección de Consumo en los meses de junio y julio de 2024

La Inspección de Consumo, dentro de la unidad de Control Oficial de Mercado, ha realizado durante los dos últimos meses de junio y julio, las siguientes actuaciones:

Campañas de Control Oficial de Mercado (sistemáticas, nacionales, europeas y autonómicas):

• ALIMENTICIOS:

- C.N. MIEL (Control de etiquetado)
- C.S. DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (Control de etiquetado y Toma de Muestras)
- C.S. BEBIDAS ALTERNATIVAS A LOS LÁCTEOS (Control de etiquetado y Toma de Muestras)
- C.S. BEBIDAS ALCOHÓLICAS ESPIRITUOSAS (Control de etiquetado y Toma de Muestras)
- C.S. ATÚN EN ACEITE DE OLIVA (Control de etiquetado)
- C.S. GALLETAS NO MARÍA (Control de etiquetado)
- C.S. PTOS BOLLERÍA "RECIÉN HORNEADA" (Control de etiquetado)
- C.S. BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS: ZUMOS (Toma de Muestras)

• NO ALIMENTICIOS:

- C.E. CHUPETES (Toma de Muestras)
- C.S. ETIQUETADO ENERGÉTICO: LAVAVAJILLAS (Control de etiquetado)
- C.S. NEUMÁTICOS (Control de etiquetado)
- C.A. AYUDA A LA FLOTACIÓN (Control de etiquetado)
- C.A. JUGUETES ACUÁTICOS (Control de etiquetado)
- C.A. GAFAS DE SOL (Control de etiquetado)

Denuncias, Comunicaciones de Administraciones Públicas y Redes de Alerta:

A lo largo de todo el año, además, de tramitar las denuncias y comunicaciones recibidas, se comprueba si los establecimientos riojanos disponen para la venta de productos que han sido publicados en la Red de Alertas por considerar que presentan un riesgo para la salud o la seguridad de los consumidores.

La Inspección de Consumo vela por el cumplimiento de la normativa de los productos alimenticios, industriales y los servicios



Qué es la trazabilidad de los productos



En un mercado globalizado donde **la calidad de los productos y servicios es fundamental para las empresas y los consumidores**, la trazabilidad es un procedimiento esencial. Se trata de un conjunto de herramientas que hacen posible **conocer toda la trayectoria de un producto o servicio; desde su origen, hasta su destino final, registrando y documentando todos los pasos del proceso**.

Esto implica, **conocer la procedencia de los materiales, los métodos de producción utilizados, las condiciones de almacenamiento y transporte, así como la distribución y venta del producto**. Este procedimiento es esencial para garantizar la transparencia, seguridad y confianza en el mercado.

La trazabilidad permite, al ofrecer una visión completa de la cadena de suministro; prevenir riesgos, identificar posibles problemas y responder de manera eficiente ante éstos.

La trazabilidad que es relevante para la industria alimentaria en su relación con los consumidores es **la trazabilidad descendente o hacia atrás**; ésta permite rastrear el producto desde las materias primas, identificar los proveedores y los procesos de producción utilizados, siendo esencial conocer el origen de los ingredientes para garantizar la calidad y seguridad alimentaria.

La importancia del Sistema Arbitral de Consumo en el mercado actual

En una sociedad cada vez más compleja y globalizada, donde las interacciones entre consumidores y proveedores son constantes y variadas, surge la necesidad de mecanismos eficaces para resolver conflictos de manera rápida y justa. **El Sistema Arbitral de Consumo se erige como una herramienta fundamental** en este contexto, ofreciendo una alternativa ágil, gratuita y efectiva para la resolución de controversias entre consumidores y empresas.

Se trata de un **mecanismo extrajudicial de resolución de conflictos, especializado en materia de consumo**. Permite resolver discrepancias entre consumidores y empresarios sin necesidad de acudir a los tribunales. Este sistema se basa en la intervención de un órgano neutral, denominado Junta Arbitral de Consumo, que emite un laudo arbitral con carácter vinculante para ambas partes.

Beneficios del Sistema Arbitral de Consumo

♦ Rapidez y Eficiencia.

Uno de los principales beneficios es su rapidez.

♦ Gratuidad.

El acceso al Sistema Arbitral de Consumo es gratuito para los consumidores, lo que elimina barreras económicas y permite a cualquier persona ejercer sus derechos sin incurrir en costos adicionales.

♦ Simplicidad y Accesibilidad.

El proceso arbitral es sencillo y accesible, lo que facilita la participación de los consumidores. Pudiendo realizarse de forma presencial o telemática.

♦ Imparcialidad y Transparencia.

El Sistema Arbitral de Consumo garantiza la imparcialidad y transparencia en la resolución de conflictos.



El Sistema Arbitral de Consumo se ha consolidado como un instrumento esencial para la protección de los derechos de los consumidores.



Junta Arbitral de Consumo

Entrega de premios a los ganadores de la fase autonómica del concurso escolar Consumopolis 19

El 18 de junio tuvo lugar en el CIBIR la entrega de premios a los ganadores de la fase autonómica del **Concurso Escolar Consumopolis19**.

Los alumnos y alumnas premiados, que asistieron acompañados por las profesoras responsables de cada grupo y algunos familiares, recibieron sus reconocimientos y premios de la mano del **Viceconsejero de Salud y Políticas Sociosanitarias, José Antonio Oteo Revuelta** y de la **Directora General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, Eva Martínez Ochoa**.

En la presente edición se presentaban 95 equipos de La Rioja: 32 del Nivel 1, 18 del Nivel 2 y 45 equipos del Nivel 3. En total, han participado 475 alumnos coordinados por 16 profesores de las localidades de **Alfaro, Calahorra, Logroño y Sto. Domingo de la Calzada**.

Los **Ganadores de la Fase Autonómica** en los diferentes niveles, que a su vez pasan a la Fase Nacional, han sido los siguientes:

Nivel Educativo 1: 5º y 6º cursos de Educación Primaria

Centro Educativo **Colegio La Salle El Pilar de Alfaro**.

Equipo: **Recicladores**.

Profesora responsable del grupo: **Cristina Martínez Martínez**.

Alumnado premiado: **Heilan Baquedano, Ainhoa Cerdón, Leo Gonzalo, Azahara Moise y Raúl Ordoy**.

Nivel Educativo 2: 1º y 2º de ESO.

Centro Educativo **Colegio Rey Pastor de Logroño**.

Equipo: **Bichos Químicos**.

Profesora responsable del grupo: **Eva María Vicente López**.

Alumnado premiado: **Noa Rodríguez Calvo, Iván Rodríguez Calvo, Raúl Riva Radvanski, Irene Lavín Jiménez y Daniel Antolín Venturini**.

Nivel Educativo 3: 3º y 4º de ESO.

Centro Educativo **Colegio Rey Pastor de Logroño**.

Equipo: **Los Quarks**.

Profesora responsable del grupo: **M^a Isabel del Hoyo Martínez**.

Alumnado premiado: **Yaiza Rodríguez Calvo, Aarón Cuadra Arroyo, Mario Martínez Marín, Martín Lavín Jiménez y Marcos Delpón Llorente**.



Los integrantes del Equipo "Los Quarks", participantes en el Nivel 3, (3º y 4º de ESO) del Colegio Rey Pastor de Logroño, han resultado por segunda vez consecutiva, ganadores de la **Fase Nacional** de su categoría



Evolución del Plan de Formación en Consumo para personas mayores de La Rioja

El Plan de Formación y Educación para el Consumo destinado a personas mayores de La Rioja, desarrollado desde el **Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo**, comenzó a implantarse en el primer trimestre de este año. Se trata de un **compromiso de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados con la educación y formación** que las administraciones públicas han de proporcionar a las personas consumidoras, con especial atención a colectivos vulnerables.

El objetivo es acercar, no sólo información sobre sus derechos y cómo ejercerlos, sino **formarles como consumidores conscientes y responsables que pueden contribuir a una sociedad más sostenible**. Este Plan les facilita, además, herramientas de prevención para desenvolverse de manera segura en un ámbito complejo en el que las nuevas tecnologías les exponen a riesgos cada vez más frecuentes.

Hasta el momento, se ha llegado a **casi cuatrocientas personas a través de Centros de Participación Activa, Ayuntamientos y Asociaciones** que se han mostrado interesados con esta iniciativa. La acogida, tanto por parte de los centros como de las personas participantes, ha sido muy satisfactoria valorando muy positivamente la disposición de acercar información en materia de consumo incluso a municipios muy pequeños.

Se prevé continuar con estas charlas, algunas de ellas planificadas en localidades donde, en verano hay más afluencia de personas, así como continuarlas durante todo el año. En adelante, se irán introduciendo nuevos contenidos de interés y actualidad.

Así mismo, la idea es extender en breve la formación en consumo, **adaptándola a otros colectivos vulnerables**.

La formación es impartida por **una educadora del Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo**, responsable de elaborar, planificar e impartir este programa.



El Gobierno de La Rioja fomenta las políticas de educación y formación de los consumidores riojanos, mediante el desarrollo de Planes de Formación en materia de Consumo

Seguridad Infantil en el agua

Con la llegada del verano y el buen tiempo frecuentamos lugares de baño donde refrescarnos del calor siendo los niños quienes disfrutan especialmente de estos entornos.

Habitualmente utilizamos para los más pequeños dispositivos de ayuda a la flotación. Estos pueden ser de diversos tipos: **manguitos, flotadores, chalecos, tablas, colchonetas o churros de flotación, etc.**

Todos ellos deben cumplir unos requisitos técnicos que garanticen su seguridad en el agua y contener advertencias de uso que debemos tener en cuenta.

Su **etiquetado debe incluir**: datos de la empresa responsable del producto, marcado CE, en su caso y normas UNE (de calidad europea). Estos garantizan el cumplimiento de requisitos relativos a los materiales con que están fabricados, construcción, resistencia mecánica, envasado y etiquetado.

Los **artículos de flotación que previenen el ahogamiento** (chalecos salvavidas o trajes de salvamento) se consideran equipos de protección individual (EPIS) y tienen que tener el marcado CE.

En el caso de **los juguetes acuáticos**: las figuras hinchables, barcos y la mayoría de flotadores y colchonetas también deben llevar el marcado CE, pero no están obligados a cumplir las normas de flotación básica y por tanto deben contener la advertencia de "utilizarse en un lugar donde el niño haga pie y siempre bajo la supervisión de un adulto".

Durante el mes de julio, desde la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, se han realizado por los funcionarios de la **Inspección de Consumo** controles de etiquetado de **juguetes acuáticos** y de **artículos de ayuda a la flotación**.

Para evitar riesgos innecesarios y **aunque haya presencia de socorristas, la mejor prevención es la vigilancia constante y cercana además, de un adulto responsable** mientras los menores permanezcan en el agua.



La vigilancia de los más pequeños, la atención a las indicaciones de los socorristas y nuestro propio instinto de protección son fundamentales para nuestra seguridad



Importancia de las cremas de protección solar

Con la llegada del buen tiempo hacemos más vida al aire libre lo que conlleva una mayor exposición al sol.

La radiación solar, que posibilita la producción de vitamina D, es fundamental para nuestra salud, pero una sobreexposición o exposición inadecuada conlleva riesgos que debemos evitar.

Cremas de protección solar

Las cremas protectoras deben protegernos frente a la radiación ultravioleta B (UVB) y la A (UVA) e incluir información sobre: la protección que ofrecen, los modos de uso adecuado y los riesgos a evitar. Estas advertencias deben ser sencillas, claras, significativas y basarse en criterios serios y comprobados.

La eficacia de estas cremas debe figurar en la etiqueta mediante las siguientes categorías:

- > Protección baja: factor de protección entre 6 y 10.
- > Protección media: factor de protección entre 15 y 25.
- > Protección alta: factor de protección entre 30 y 50.
- > Protección muy alta: a partir de un factor de protección 50+

Deben proporcionar instrucciones como:

- > Aplicarse el producto una media hora antes de la exposición al sol.
- > Repetir con frecuencia la aplicación del producto para mantener la protección.
- > Si es o no resistente al agua.
- > Evitar el uso de colonias o productos con perfume antes de exponerse al sol.



**Aplicarse cremas
solares con
suficiente
protección y
seguir las
instrucciones de
USO**

Proteger nuestro hogar con garantías

Un seguro de hogar es aquel que cubre los efectos a raíz de un siniestro que haya afectado económicamente, tanto a los bienes inmuebles (contenidos) como a los bienes muebles (contenido) de una vivienda.

Los seguros de hogar incluyen, por norma general, una cobertura de incendios, así como de robo, donde se incluyen los daños causados por un tercero por robo o hurto en los bienes asegurados. Cubren también otros daños que pueden ocurrir dentro de la vivienda ocasionados por ejemplo, por fugas de agua, rotura de cristales, arreglos en los muebles como consecuencia de la avería de una cañería, etc.

Recomendaciones

Antes de la firma de cualquier póliza de seguro, se debe tener en cuenta que le deben entregar un **documento informativo previo** que incluya toda la información importante relativa a la póliza que va a firmar. El texto debe incluir, entre otros, **los datos de la empresa aseguradora con la que vamos a firmar el contrato y un resumen de las coberturas del mismo**.

Es importante leer detenidamente las condiciones de la póliza para evitar cláusulas confusas que pueden llegar a ser abusivas y tener en cuenta previamente aquellas coberturas que se consideren importantes. Es esencial **plantear todas las dudas posibles y recibir información clara y suficiente** sobre lo que vamos a contratar.

Se recomienda no firmar este tipo de contrato a distancia sino de manera presencial. Si lo hace a distancia, debe recibir previamente toda la información relativa al contrato. En este caso, como en cualquier servicio que se contrate a distancia, tiene derecho a **desistir del contrato en un plazo de 14 días naturales**, sin tener que **pagar ninguna penalización ni explicar los motivos por los que quiere hacerlo**.

En ningún caso podrán negarle la contratación de un seguro por tener una discapacidad u otras condiciones de salud, ni establecer procedimientos diferentes a los habituales o **incrementar el precio de la prima** por estas razones.

Coberturas importantes en un Seguro de Hogar

Incendio: La póliza de seguro de hogar cubre los daños producidos por incendio en su vivienda.

Robo: En el caso de robo, la compañía aseguradora estará obligada a indemnizarle por el valor del bien asegurado sustraído que no se haya encontrado en el plazo señalado en el contrato.

Riesgos Extraordinarios: Incluyen fenómenos naturales extremos como: grandes tormentas, terremotos, fuertes vientos, hechos de carácter político o social como atentados terroristas o rebeliones y acciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad.



Para reclamar:

- Primero presentar una reclamación ante el Defensor del Asegurado que debe existir en todas las entidades aseguradoras.

- Si en el plazo de 2 meses no se recibe ninguna respuesta o ésta no es satisfactoria, debe dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Este organismo tiene un plazo de 4 meses para resolver la queja



Revista digital de la Consejería de Salud y Políticas Sociales
Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados
Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo
C/ Vara de Rey, 8
26071.- Logroño.- La Rioja.
Teléfono: 941 291794
consumorioja@larioja.org

Equipo de Redacción:

Carlos Felices Cajal, Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo.
José M^a Fernández Martínez, Jefe de Sección de Consumo.
M^a Jesus Torralba Diaz de Cerio, Educadora de Consumo.
M^a José Gómez de Segura Martínez, Ayudante Administrativo de Formación y Educación para el Consumo.